



# Asamblea General

Distr. general  
5 de diciembre de 2005  
Español  
Original: árabe

---

## Sexagésimo período de sesiones

Tema 52 c) del programa

### **Desarrollo sostenible: Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres**

#### **Informe de la Segunda Comisión\***

*Relator:* Sr. Abdulmalik Alshabibi (Yemen)

## **I. Introducción**

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 52 del programa (véase A/60/488, párr. 2). Se adoptaron medidas sobre el subtema c) en las sesiones 27ª, 30ª y 33ª, celebradas el 10 y el 15 de noviembre y el 2 de diciembre de 2005. La reseña del examen de este subtema por la Comisión figura en las actas resumidas correspondientes (A/C.2/60/SR.27, 30 y 33).

## **II. Examen de las propuestas**

### **A. Proyecto de resolución A/C.2/60/L.25 y A/C.2/60/L.46**

2. En la 27ª sesión, celebrada el 10 de noviembre de 2005, el representante de Jamaica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, Japón y México, a los cuales posteriormente se sumó Suecia, presentó y enmendó oralmente un proyecto de resolución titulado “Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres” (A/C.2/60/L.25), que dice lo siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando sus resoluciones 44/236, de 22 de diciembre de 1989, 49/22 A, de 2 de diciembre de 1994, 49/22 B, de 20 de diciembre de 1994, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/219, de 22 de diciembre de 1999, 56/195, de 21 de diciembre de 2001, 57/256, de 20 de diciembre de 2002,*

---

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en nueve partes, con la asignatura A/60/488 y Add.1 a 8.



58/214, de 23 de diciembre de 2003 y 59/231, de 22 de diciembre de 2004, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/63, de 30 de julio de 1999, y 2001/35, de 26 de julio de 2001, y teniendo debidamente en cuenta su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

*Expresando su profunda preocupación* por el creciente número, la escala y las consecuencias cada vez más graves de los desastres naturales de los últimos años, que han provocado la pérdida de innumerables vidas humanas y tienen consecuencias adversas a largo plazo a nivel social, económico y ecológico en las sociedades vulnerables de todo el mundo, particularmente de los países en desarrollo,

*Reiterando* que, si bien los desastres naturales causan daños a la infraestructura social y económica de todos los países, sus consecuencias a largo plazo son especialmente graves para los países en desarrollo y obstaculizan su desarrollo sostenible,

*Reconociendo* que la reducción de los riesgos de desastre es un asunto que concierne a múltiples sectores en el contexto del desarrollo sostenible,

*Reconociendo también* la clara relación que existe entre desastres, rehabilitación y desarrollo,

*Reconociendo además* la urgente necesidad de seguir desarrollando y utilizando los conocimientos científicos y técnicos existentes para aumentar la resiliencia a los desastres naturales, y haciendo hincapié en la necesidad de que los países en desarrollo tengan acceso a la tecnología para poder afrontar los desastres naturales con eficacia,

*Destacando* que la reducción de los desastres, en particular la reducción de la vulnerabilidad a los desastres naturales, es un elemento importante que contribuye al logro del desarrollo sostenible,

*Subrayando* la importancia de promover la ejecución del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ('Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo') y sus disposiciones relacionadas con la vulnerabilidad, la evaluación de riesgos y la gestión de desastres,

*Expresando su profunda gratitud* al Gobierno y al pueblo del Japón por los excelentes arreglos que hicieron para acoger a la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, celebrada en Kobe, Hyogo, del 18 al 22 de enero de 2005, por la hospitalidad que ofrecieron a los participantes y por las instalaciones, el personal y los servicios que pusieron a su disposición, así como por todas las contribuciones voluntarias que se hicieron para facilitar la participación de representantes de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados,

*Acogiendo con beneplácito* la Declaración de Hyogo, el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, y la declaración común de la Reunión Especial sobre el desastre del Océano Índico: reducción de los riesgos para un futuro más seguro, aprobados por la Conferencia Mundial,

*Reconociendo* que el Marco de Acción de Hyogo complementa la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos, y su Plan de Acción,

*Recordando* la sección sobre el desarrollo del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres;

2. *Hace suyos* la Declaración de Hyogo, el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres y la declaración común de la Reunión Especial sobre el Desastre del Océano Índico: reducción de los riesgos para un futuro más seguro, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres;

3. *Pide* una integración más efectiva de la reducción de los riesgos de desastres en las políticas, la planificación y la programación del desarrollo sostenible; la creación y el fortalecimiento de instituciones, mecanismos y capacidades para aumentar la resiliencia ante las amenazas, y una incorporación sistemática de criterios de reducción de riesgos en la ejecución de programas de preparación, respuesta y recuperación ante situaciones de emergencia;

4. *Invita* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras internacionales, los órganos regionales, las organizaciones internacionales, así como las organizaciones pertinentes de la sociedad civil, a que apoyen, apliquen y den seguimiento y apoyo al Marco de Acción de Hyogo;

5. *Insta* a la comunidad internacional a que aplique plenamente los compromisos concretos contenidos en la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo en relación con la prestación de asistencia a los países en desarrollo propensos a los desastres naturales y a los Estados asolados por los desastres en la fase de transición hacia una recuperación física, social y económica sostenible, a las actividades de reducción de riesgos en la recuperación después de los desastres y a los procesos de rehabilitación, proporcionando de manera oportuna recursos financieros y de otra índole suficientes, transfiriendo tecnologías ecológicamente racionales y fomentando la capacidad;

6. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras internacionales y las organizaciones internacionales, a que integren los objetivos del Marco de Acción de Hyogo en sus estrategias y programas, utilizando los mecanismos de coordinación existentes y a que con esos mecanismos presten asistencia a los países en desarrollo para formular con urgencia medidas de reducción de riesgos de desastre;

7. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras internacionales y los bancos regionales y otras organizaciones internacionales, a que apoyen de manera oportuna y sostenida los esfuerzos que despliegan los países asolados por los desastres para reducir los riesgos de desastre, en los procesos de recuperación y rehabilitación después de los desastres;

8. *Toma nota* de todas las iniciativas adoptadas a nivel regional y subregional para reducir los riesgos de desastre y reitera la necesidad de preparar iniciativas regionales y desarrollar la capacidad de reducción de riesgos de los mecanismos regionales y de reforzarla cuando existan y alentar la utilización y puesta en común de todos los medios existentes;

9. *Señala* la importancia de crear mecanismos internacionales para la aplicación de las medidas establecidas en el Marco de Acción de Hyogo, como la Plataforma Internacional para la Recuperación, puesta en marcha para lograr la reducción de la vulnerabilidad en la fase de recuperación después de los desastres;

10. *Reconoce* que cada Estado tiene la responsabilidad primordial de su propio desarrollo sostenible y de tomar medidas eficaces para reducir el riesgo de desastres, entre otras cosas para la protección de los habitantes de su territorio, las infraestructuras y otros bienes nacionales contra las consecuencias de los desastres, incluidos la aplicación y el seguimiento del Marco de Acción de Hyogo, y subraya la importancia de la cooperación y las asociaciones internacionales en apoyo de esos esfuerzos nacionales;

11. *Reconoce también* la necesidad de reforzar la puesta en común entre todos los interesados de buenas prácticas, conocimientos y apoyo técnico;

12. *Insta* a la comunidad internacional a que apoye la creación y el fortalecimiento de instituciones, mecanismos y capacidades a todos los niveles, en particular a nivel de la comunidad, que puedan contribuir sistemáticamente a aumentar la resiliencia ante los peligros;

13. *Subraya* la importancia de reforzar la capacidad del sistema de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres a fin de proporcionar una base sólida para las medidas previstas en el Marco de Acción de Hyogo, y pide al Secretario General que la informe al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones;

14. *Reconoce* la importancia de integrar la perspectiva de género y de involucrar a las mujeres en la preparación y aplicación de todas las etapas de la gestión de los desastres, particularmente en la de reducción de los desastres;

15. *Expresa su agradecimiento* a los países que han prestado apoyo financiero a las actividades de la Estrategia aportando contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres;

16. *Alienta* a la comunidad internacional a que proporcione los recursos financieros necesarios al Fondo Fiduciario para la Estrategia, así como los recursos científicos, técnicos, humanos y de otro tipo necesarios para garantizar un apoyo adecuado a las actividades de la secretaría interinstitucional de la Estrategia y del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres y sus grupos de trabajo;

17. *Pide* al Secretario General que asigne recursos financieros y administrativos suficientes, dentro de los límites de los recursos existentes, para el funcionamiento eficaz de la secretaría interinstitucional de la Estrategia;

18. *Invita* a los gobiernos y las organizaciones internacionales competentes a considerar la evaluación de los riesgos de desastre como elemento integral de los planes de desarrollo y los programas de erradicación de la pobreza;

19. *Subraya* la importancia de determinar, evaluar y gestionar los riesgos antes de que se produzcan los desastres, para lo cual es necesario combinar los esfuerzos a todos los niveles de los organismos de desarrollo, asistencia humanitaria y protección del medio ambiente y la comunidad científica, así como la importancia de integrar la reducción de los desastres, cuando corresponda, en los planes de desarrollo y los programas de erradicación de la pobreza;

20. *Subraya también* la necesidad de promover una mejor comprensión y conocimiento de las causas de los desastres, así como de crear y reforzar la capacidad de los países en desarrollo para hacerles frente mediante, entre otras cosas, la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y el intercambio de experiencias y conocimientos técnicos, el acceso a los datos y la información pertinentes y el fortalecimiento de los mecanismos institucionales, incluidas las organizaciones de base comunitaria;

21. *Reconoce* la importancia de la alerta temprana como elemento esencial de la reducción de los desastres y espera con interés los resultados de la tercera Conferencia Internacional sobre sistemas de alerta temprana, que se celebrará en Bonn del 27 al 29 de marzo de 2006;

22. *Reitera* su llamamiento a los gobiernos para que establezcan plataformas o centros de coordinación nacionales para la reducción de los desastres y los refuercen cuando ya existan, y alienta a esas plataformas a intercambiar información pertinente sobre normas y prácticas y, a ese respecto, insta al sistema de las Naciones Unidas a prestar el apoyo que corresponda a esos mecanismos e invita al Secretario General a fortalecer la proyección regional de la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres a fin de garantizar ese apoyo;

23. *Destaca* que la cooperación y coordinación permanentes entre los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones, organizaciones regionales, organizaciones no gubernamentales y otros asociados, según proceda, se consideran esenciales para hacer frente con eficacia a las consecuencias de los desastres naturales;

24. *Reconoce* la importancia de vincular, según proceda, la gestión de los riesgos de desastre con marcos regionales, tales como la Estrategia Regional Africana para la Reducción de Desastres, establecida en el marco de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, para tratar las cuestiones relativas a la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible;

25. *Destaca* la importancia de ejecutar programas relacionados con la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y la gestión y reducción de los desastres en las regiones más vulnerables de América Latina y el Caribe;

26. *Subraya* la necesidad de que la comunidad internacional mantenga su esfuerzo más allá del socorro de emergencia, a fin de mantener la voluntad política para prestar apoyo a la rehabilitación, la reconstrucción y la reducción

de riesgos a medio y largo plazo, particularmente en el contexto de los esfuerzos desplegados por los gobiernos de los países afectados por el desastre del tsunami en el Océano Índico y el terremoto en Asia meridional;

27. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo primer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución en relación con el tema titulado ‘Desarrollo sostenible’.”

3. En la misma sesión, el Secretario de la Comisión leyó una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/60/L.25.

4. En su 33ª sesión, celebrada el 2 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión, Sr. Stefano Toscano (Suiza), sobre la base de las consultas officiosas sobre el proyecto de resolución A/C.2/60/L.25, titulado “Estrategia internacional para la reducción de los desastres” (A/C.2/60/L.46).

5. En la misma sesión, el Vicepresidente enmendó oralmente el texto como sigue:

a) Al final del 11º párrafo preambular debe eliminarse la frase “(‘Estrategia de Yokohama’);”;

b) Al final del 12º párrafo del preámbulo, debe añadirse, después de la frase “Estrategia de Yokohama”, la frase “para un mundo más seguro: directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos, y su plan de acción”.

6. En la misma sesión, el Secretario de la Comisión leyó una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/60/L.46.

7. También en la 33ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/60/L.46, en su forma oralmente enmendada (véase párr. 15, proyecto de resolución I).

8. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/60/L.46, los patrocinadores retiraron el proyecto de resolución A/C.2/60/L.25.

## **B. Proyecto de resolución A/C.2/60/L.27 y A/C.2/60/L.45**

9. En su 30ª sesión, celebrada el 15 de noviembre, el representante de Jamaica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China presentó y enmendó oralmente un proyecto de resolución titulado “Desastres naturales y vulnerabilidad” (A/C.2/60/L.27), que dice lo siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando* su decisión 57/547, de 20 de diciembre de 2002, y sus resoluciones 58/215, de 23 de diciembre de 2003, y 59/233, de 22 de diciembre de 2004,

*Reafirmando* la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el

Desarrollo Sostenible, aprobados en la Cumbre Mundial celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002,

*Recordando* la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres celebrada en Kobe, Hyogo (Japón), del 18 al 22 de enero de 2005,

*Recordando también* la sección relativa al desarrollo del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

*Reconociendo* la necesidad de seguir cobrando conciencia de los factores de riesgo subyacentes, expuestos en el marco de Hyogo, que aumentan la vulnerabilidad de las sociedades a los peligros naturales, y de hacer frente a esos factores de riesgo, así como de crear capacidad a nivel comunitario, o aumentar la que exista, para afrontar los riesgos de desastres e incrementar la resiliencia ante los peligros asociados a los desastres, y reconociendo al mismo tiempo las consecuencias negativas de los desastres naturales para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo,

*Observando* que el medio ambiente mundial sigue degradándose, lo que se suma a las vulnerabilidades económicas y sociales, en particular en los países en desarrollo,

*Teniendo en cuenta* las diversas formas en que todos los países, en particular los países más vulnerables, se ven afectados por catástrofes naturales graves como terremotos, tsunamis y erupciones volcánicas y fenómenos climáticos extremos como olas de calor, sequías graves, inundaciones y tormentas, así como el fenómeno de El Niño/La Niña, que tienen alcance mundial,

*Expresando su profunda preocupación* por el número creciente y la escala de los desastres naturales, y su impacto cada vez mayor en los últimos años, que han provocado la pérdida de innumerables vidas, y tienen consecuencias adversas a largo plazo a nivel social, económico y ambiental en las sociedades vulnerables de todo el mundo, en particular de los países en desarrollo,

*Expresando también profunda preocupación* por el aumento de la frecuencia y la intensidad de los fenómenos climáticos extremos y los desastres naturales conexos que se ha producido recientemente en algunas regiones del mundo y su considerable impacto económico, social y ambiental, en particular en los países en desarrollo de esas regiones,

*Teniendo en cuenta* que las amenazas geológicas e hidrometeorológicas, los fenómenos climáticos extremos y los desastres naturales conexos y su reducción deben abordarse de manera coherente y eficaz,

*Observando* que la cooperación internacional es necesaria para que los países, estén en mejores condiciones para responder al impacto negativo de todos los peligros naturales, incluidos los terremotos, los tsunamis, los fenómenos climáticos extremos como las olas de calor, las sequías graves, las inundaciones, los deslizamientos de tierra y los desastres naturales conexos, en particular en los países en desarrollo,

*Teniendo presente* la importancia de abordar los riesgos de desastres relacionados con la evolución de las condiciones sociales, económicas, ambientales y de utilización de la tierra, así como las consecuencias de las amenazas relacionadas con fenómenos geológicos, meteorológicos e hidrológicos y la variabilidad del clima y el cambio climático, en el crecimiento económico y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y otros países propensos a los desastres,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, en particular de la sección II sobre los desastres asociados a los peligros naturales y la vulnerabilidad: un reto para el desarrollo;

2. *Insta* a la comunidad internacional a que siga estudiando los medios, incluidas la cooperación y la asistencia técnica, de reducir los efectos adversos de los desastres naturales, incluidos los causados por fenómenos climáticos extremos, en particular en los países en desarrollo vulnerables, mediante la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, y alienta al Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres a que prosiga su labor a ese respecto;

3. *Subraya* la importancia de la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y de las comunidades ante los desastres y las acciones prioritarias que los Estados, las organizaciones regionales e internacionales y las instituciones financieras internacionales, así como otros agentes interesados, deberían tener en cuenta en su enfoque para la reducción de los riesgos de desastre y ponerlas en práctica según sus propias circunstancias y capacidades, teniendo presente la importancia vital de hacer frente a los efectos adversos de los desastres naturales en los esfuerzos por ejecutar los planes nacionales de desarrollo y alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

4. *Alienta* a los gobiernos a que por medio de sus respectivas plataformas nacionales de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres y centros de coordinación nacionales para la reducción de los desastres, en cooperación con el sistema de las Naciones Unidas y otros interesados, refuercen la creación de capacidad en las regiones más vulnerables para que puedan hacer frente a los factores socioeconómicos que aumentan la vulnerabilidad, y establezcan medidas que les permitan prepararse para los desastres naturales y hacerles frente, incluso los relacionados con los terremotos y los fenómenos climáticos extremos, y alienta a la comunidad internacional a prestar a los países en desarrollo asistencia eficaz a ese respecto;

5. *Destaca* que para aumentar la resiliencia de los países en desarrollo, especialmente los países vulnerables, es importante abordar los factores de riesgo subyacentes señalados en el Marco de Acción de Hyogo, así como promover la integración de la reducción de los riesgos asociados a los fenómenos geológicos e hidrometeorológicos en los programas de reducción de los desastres;

6. *Alienta* al Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres a que siga intensificando la coordinación de las actividades para

promover la reducción de los desastres y facilite a las entidades competentes de las Naciones Unidas información sobre las opciones para reducir los desastres naturales, incluidos los peligros naturales graves y las vulnerabilidades y los desastres derivados de fenómenos climáticos extremos;

7. *Destaca* la importancia de que haya una estrecha cooperación y coordinación entre los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones, las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales y otros asociados que corresponda, teniendo en cuenta la necesidad de elaborar estrategias para la gestión de los desastres, incluido el establecimiento efectivo de sistemas de alerta temprana, cuando corresponda, al tiempo que se aprovechan todos los recursos y conocimientos especializados disponibles para tal fin;

8. *Alienta* a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y a las partes en el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a que sigan ocupándose de los efectos adversos del cambio climático, especialmente en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables, de conformidad con las disposiciones de la Convención, y alienta también al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a que continúe evaluando los efectos adversos del cambio climático en los sistemas socioeconómicos y de reducción de los desastres naturales de los países en desarrollo;

9. *Pide* al Secretario General que la informe en su sexagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución y decide examinar en ese período de sesiones la cuestión de los desastres naturales y la vulnerabilidad en relación con el subtema titulado ‘Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres’ del tema titulado ‘Desarrollo sostenible’.”

10. En su 33ª sesión, celebrada el 2 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, el Sr. Stefano Toscano (Suiza), sobre la base de consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución A/C.2/60/L.27, titulado “Desastres naturales y vulnerabilidad” (A/C.2/60/L.45).

11. En la misma sesión, el Vicepresidente enmendó oralmente el proyecto de resolución (véase A/C.2/60/SR.33).

12. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

13. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/60/L.45, en su forma oralmente enmendada (véase párr. 15, proyecto de resolución II).

14. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/60/L.45, los patrocinadores retiraron el proyecto de resolución A/C.2/60/L.27.

### III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

15. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de los siguientes proyectos de resolución:

#### **Proyecto de resolución I** **Estrategia internacional para la reducción de los desastres**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 44/236, de 22 de diciembre de 1989, 49/22 A, de 2 de diciembre de 1994, 49/22 B, de 20 de diciembre de 1994, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/219, de 22 de diciembre de 1999, 56/195, de 21 de diciembre de 2001, 57/256, de 20 de diciembre de 2002, 58/214, de 23 de diciembre de 2003 y 59/231, de 22 de diciembre de 2004, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/63, de 30 de julio de 1999, y 2001/35, de 26 de julio de 2001, y teniendo debidamente en cuenta su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

*Expresando su profunda preocupación* por el número y la escala de los desastres naturales y su efecto cada vez mayor en los últimos años, que han provocado la pérdida de innumerables vidas humanas y tienen consecuencias adversas a largo plazo a nivel social, económico y ecológico en las sociedades vulnerables de todo el mundo, particularmente de los países en desarrollo,

*Reiterando* que, si bien los desastres naturales causan daños a la infraestructura social y económica de todos los países, sus consecuencias a largo plazo son especialmente graves para los países en desarrollo y obstaculizan su desarrollo sostenible,

*Reconociendo* que la reducción de los riesgos de desastre es un asunto que concierne a múltiples sectores en el contexto del desarrollo sostenible,

*Reconociendo también* la clara relación que existe entre el desarrollo, la reducción de los riesgos de desastre, la respuesta en casos de desastre y la recuperación posterior y la necesidad de desplegar esfuerzos en todos esos ámbitos,

*Reconociendo además* la urgente necesidad de seguir desarrollando y utilizando los conocimientos científicos y técnicos existentes para aumentar la resiliencia a los desastres naturales, y haciendo hincapié en la necesidad de que los países en desarrollo tengan acceso a la tecnología para poder afrontar los desastres naturales con eficacia,

*Destacando* que la reducción de los riesgos de desastre, en particular la reducción de la vulnerabilidad a los desastres naturales, es un elemento importante que contribuye al logro del desarrollo sostenible,

*Subrayando* la importancia de promover la ejecución del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible<sup>1</sup> y sus disposiciones sobre la vulnerabilidad, la evaluación de riesgos y la gestión de desastres,

<sup>1</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

*Expresando su profunda gratitud* al Gobierno y al pueblo del Japón por los excelentes arreglos que hicieron para acoger a la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, celebrada en Kobe, Hyogo, del 18 al 22 de enero de 2005, por la hospitalidad que ofrecieron a los participantes y por las instalaciones, el personal y los servicios que pusieron a su disposición, así como por todas las contribuciones voluntarias que se hicieron para facilitar la participación de representantes de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados,

*Acogiendo con beneplácito* la Declaración de Hyogo<sup>2</sup>, el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres<sup>3</sup>, y la declaración común de la Reunión Especial sobre el Desastre del Océano Índico: reducción de los riesgos para un futuro más seguro<sup>4</sup>, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, celebrada en Kobe, Hyogo (Japón), del 18 al 22 de enero de 2005,

*Reconociendo* que el Marco de Acción de Hyogo complementa la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos, y su Plan de Acción<sup>5</sup>,

*Tomando nota* de que el Marco de Acción de Hyogo abarca los desastres causados por amenazas de origen natural y los desastres y riesgos ambientales y tecnológicos conexos y refleja, por tanto, un enfoque integral de la gestión del riesgo de desastres que prevé amenazas múltiples y la relación entre ellos, que puede tener importantes consecuencias en los sistemas sociales, económicos, culturales y ambientales, como se subraya en la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro; directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos y su Plan de Acción,

*Recordando* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>6</sup>,

*Reconociendo* la necesidad de seguir intentando identificar las actividades socioeconómicas que aumentan la vulnerabilidad de las sociedades a los desastres naturales y de ocuparse de ese problema, así como de crear y fortalecer aún más la capacidad comunitaria para hacer frente a los riesgos de desastre,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres<sup>7</sup>;

2. *Hace suyos* la Declaración de Hyogo<sup>2</sup>, el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres<sup>3</sup>, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, celebrada en Kobe, Hyogo (Japón), del 18 al 22 de enero de 2005, y recuerda la declaración común de la Reunión Especial sobre el Desastre del Océano Índico: reducción de los riesgos para un futuro más seguro<sup>4</sup>;

3. *Pide* una integración más efectiva de la reducción de los riesgos de desastres en las políticas, la planificación y la programación del desarrollo sostenible;

<sup>2</sup> Véase A/CONF.206/6 y Corr.1, cap. I, resolución 1.

<sup>3</sup> *Ibid.*, resolución 2.

<sup>4</sup> A/CONF.206/6, anexo II.

<sup>5</sup> A/CONF.172/9, cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>6</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>7</sup> A/60/180.

la creación y el fortalecimiento de instituciones, mecanismos y capacidades para aumentar la resiliencia ante las amenazas; y una incorporación sistemática de criterios de reducción de riesgos en la ejecución de programas de preparación, respuesta y recuperación ante situaciones de emergencia;

4. *Invita* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras internacionales, los órganos regionales, las organizaciones internacionales, así como las organizaciones pertinentes de la sociedad civil, a que apoyen, apliquen y den seguimiento al Marco de Acción de Hyogo;

5. *Insta además* al sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras internacionales y las organizaciones internacionales, a que tengan plenamente en cuenta el Marco de Acción de Hyogo en sus estrategias y programas e integren en ellos sus objetivos, utilizando los mecanismos de coordinación existentes, y a que presten asistencia a los países en desarrollo para formular con urgencia medidas de reducción de los riesgos de desastre;

6. *Insta* a la comunidad internacional a que aplique plenamente los compromisos contenidos en la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo;

7. *Recuerda* que los compromisos contenidos en la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo incluyen la prestación de asistencia a los países en desarrollo propensos a los desastres naturales y a los Estados asolados por los desastres en la fase de transición hacia una recuperación física, social y económica sostenible, a las actividades de reducción de riesgos en la recuperación después de los desastres y a los procesos de rehabilitación;

8. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras internacionales y los bancos regionales y otras organizaciones internacionales, a que apoyen de manera oportuna y sostenida los esfuerzos que despliegan los países asolados por los desastres para reducir los riesgos de desastre en los procesos de recuperación y rehabilitación después de los desastres;

9. *Toma nota* de todas las iniciativas adoptadas a nivel regional y subregional para reducir los riesgos de desastre, reitera la necesidad de preparar iniciativas regionales y desarrollar la capacidad de reducción de riesgos de los mecanismos regionales y de reforzarla cuando existan y alienta la utilización y el intercambio de todos los medios existentes;

10. *Señala* la importancia de crear mecanismos internacionales para la aplicación de las medidas establecidas en el Marco de Acción de Hyogo, como por ejemplo la Plataforma Internacional para la Recuperación, puesta en marcha para lograr la reducción de la vulnerabilidad en la fase de recuperación después de los desastres;

11. *Reconoce* que cada Estado tiene la responsabilidad primordial de su propio desarrollo sostenible y de tomar medidas eficaces de reducción de los riesgos de desastre, incluso para proteger a los habitantes de su territorio, las infraestructuras y otros bienes nacionales de las consecuencias de los desastres, incluidos la aplicación y el seguimiento del Marco de Acción de Hyogo, y subraya la importancia de la cooperación y las asociaciones internacionales en apoyo de esos esfuerzos nacionales;

12. *Reconoce también* la necesidad de reforzar el intercambio entre todos los interesados de buenas prácticas, conocimientos y apoyo técnico;

13. *Insta* a la comunidad internacional a que apoye la creación y el fortalecimiento de instituciones, mecanismos y capacidades a todos los niveles, en particular a nivel de la comunidad, que puedan contribuir sistemáticamente a aumentar la resiliencia ante los peligros;

14. *Subraya* la importancia de reforzar aún más la capacidad del sistema de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres a fin de proporcionar una base sólida para las medidas previstas en el Marco de Acción de Hyogo, y pide al Secretario General que incluya esta cuestión en el informe que le presente al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones;

15. *Reconoce* la importancia de integrar la perspectiva de género y de involucrar a las mujeres en la preparación y aplicación de todas las etapas de la gestión de los desastres, particularmente en la de reducción de los riesgos de desastre;

16. *Expresa su agradecimiento* a los países que han prestado apoyo financiero a las actividades de la Estrategia Internacional aportando contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres;

17. *Alienta* a la comunidad internacional a que haga contribuciones financieras voluntarias suficientes al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, a fin de garantizar un apoyo adecuado a las actividades de seguimiento del Marco de Acción de Hyogo, y que examine la utilización actual del Fondo y la viabilidad de su ampliación, entre otras cosas, para ayudar a los países en desarrollo propensos a desastres a establecer estrategias nacionales para la reducción de los riesgos de desastre;

18. *Pide* al Secretario General que asigne recursos financieros y administrativos suficientes, dentro de los límites de los recursos existentes, para las actividades y el funcionamiento eficaz de la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres;

19. *Invita* a los gobiernos y las organizaciones internacionales competentes a considerar la evaluación de los riesgos de desastre como elemento integral de los planes de desarrollo y los programas de erradicación de la pobreza;

20. *Subraya* la importancia de determinar, evaluar y gestionar los riesgos antes de que se produzcan los desastres, para lo cual es necesario combinar los esfuerzos a todos los niveles de los organismos de desarrollo, asistencia humanitaria y protección del medio ambiente y la comunidad científica, así como la importancia de integrar la reducción de los riesgos de desastre, según proceda, en los planes de desarrollo y los programas de erradicación de la pobreza;

21. *Subraya también* la necesidad de promover una mejor comprensión y conocimiento de las causas de los desastres, así como de crear y reforzar la capacidad para hacerles frente mediante, entre otras cosas, la transferencia y el intercambio de experiencias y conocimientos técnicos, el acceso a los datos y la información pertinentes y el fortalecimiento de los mecanismos institucionales, incluidas las organizaciones de base comunitaria;

22. *Reconoce* la importancia de la alerta temprana como elemento esencial de la reducción de los riesgos de desastre y espera con interés los resultados de la Tercera Conferencia Internacional sobre sistemas de alerta temprana, que se celebrará en Bonn (Alemania) del 27 al 29 de marzo de 2006;

23. *Pide* a ese respecto a la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres que concluya los preparativos para realizar un estudio mundial sobre las capacidades y carencias en materia de alerta temprana, que incluya una relación de las tecnologías disponibles para la alerta temprana, e invita a los Estados Miembros a que aporten información que pueda ayudar a la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres a preparar ese estudio;

24. *Reitera* su llamamiento a los gobiernos para que establezcan plataformas o centros de coordinación nacionales para la reducción de los desastres y los refuercen cuando ya existan, y alienta a esas plataformas a intercambiar información pertinente sobre normas y prácticas, insta a ese respecto al sistema de las Naciones Unidas a prestar el apoyo que corresponda a esos mecanismos e invita al Secretario General a fortalecer la proyección regional de la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres a fin de garantizar ese apoyo;

25. *Destaca* que la cooperación y coordinación permanentes entre los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones, organizaciones regionales, organizaciones no gubernamentales y otros asociados, según proceda, se consideran esenciales para hacer frente con eficacia a las consecuencias de los desastres naturales;

26. *Reconoce* la importancia de vincular la gestión de los riesgos de desastre con marcos regionales, según proceda, tales como la Estrategia Regional Africana para la Reducción de Desastres, establecida en el marco de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>8</sup>, para tratar las cuestiones relativas a la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible;

27. *Subraya* la necesidad de que la comunidad internacional mantenga su esfuerzo más allá del socorro de emergencia, y preste apoyo a la rehabilitación, la reconstrucción y la reducción de riesgos a medio y largo plazo, y destaca la importancia de ejecutar programas relacionados con la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y la gestión y reducción de los riesgos de desastre en las regiones más vulnerables, particularmente en los países en desarrollo propensos a los desastres naturales;

28. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo primer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”.

---

<sup>8</sup> A/57/304, anexo.

## Proyecto de resolución II Desastres naturales y vulnerabilidad

*La Asamblea General,*

*Recordando* su decisión 57/547, de 20 de diciembre de 2002, y sus resoluciones 58/215, de 23 de diciembre de 2003, y 59/233, de 22 de diciembre de 2004,

*Reafirmando* la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>1</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible<sup>2</sup>, aprobados en la Cumbre Mundial celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002,

*Reafirmando* la Declaración de Hyogo<sup>3</sup> y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres<sup>4</sup>, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres celebrada en Kobe, Hyogo (Japón), del 18 al 22 de enero de 2005,

*Tomando nota* de que el Marco de Acción de Hyogo abarca los desastres causados por amenazas de origen natural y los desastres y riesgos ambientales y tecnológicos conexos y refleja, por tanto, un enfoque integral de la gestión de los riesgos de desastre que prevé amenazas múltiples y la relación entre ellos, que puede tener importantes consecuencias en los sistemas sociales, económicos, culturales y ambientales, como se subraya en la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos, y su Plan de Acción<sup>5</sup>,

*Recordando* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>6</sup>,

*Reconociendo* la necesidad de seguir comprendiendo y abordando los factores de riesgo subyacentes, expuestos en el Marco de Acción de Hyogo, incluidos los factores socioeconómicos, que aumentan la vulnerabilidad de las sociedades a los peligros naturales, y de hacer frente a esos factores de riesgo, así como de crear capacidad a nivel comunitario, o aumentar la que exista, para afrontar los riesgos de desastre e incrementar la resiliencia ante los peligros asociados a los desastres, y reconociendo al mismo tiempo las consecuencias negativas de los desastres naturales para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, en particular en los países en desarrollo y los países propensos a los desastres,

*Observando* que el medio ambiente mundial sigue degradándose, lo que se suma a las vulnerabilidades económicas y sociales, en particular en los países en desarrollo,

*Teniendo en cuenta* las diversas formas en que todos los países, en particular los países más vulnerables, se ven afectados por catástrofes naturales graves como terremotos, tsunamis, deslizamientos de tierras y erupciones volcánicas y por

<sup>1</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>2</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>3</sup> A/CONF.206/6 y Corr.1, cap. I, resolución 1.

<sup>4</sup> *Ibid.*, resolución 2.

<sup>5</sup> A/CONF.172/9, cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>6</sup> Resolución 60/1.

fenómenos climáticos extremos como olas de calor, sequías graves, inundaciones y tormentas, así como por el fenómeno de El Niño/La Niña, que tienen alcance mundial,

*Expresando profunda preocupación* por el aumento de la frecuencia y la intensidad de los fenómenos climáticos extremos y los desastres naturales conexos que se ha producido recientemente en algunas regiones del mundo y por su considerable impacto económico, social y ambiental, en particular en los países en desarrollo de esas regiones,

*Teniendo en cuenta* que las amenazas geológicas e hidrometeorológicas, los desastres naturales conexos y su reducción deben abordarse de manera coherente y eficaz,

*Observando* que la cooperación internacional y la cooperación regional son necesarias para que los países estén en mejores condiciones de responder al impacto negativo de todos los peligros naturales como los terremotos, los tsunamis, los deslizamientos de tierras y las erupciones volcánicas, así como los fenómenos climáticos extremos como las olas de calor, las sequías graves y las inundaciones, y los desastres naturales que causan, en particular en los países en desarrollo y los países propensos a los desastres,

*Teniendo presente* la importancia de abordar los riesgos de desastre relacionados con la evolución de las condiciones sociales, económicas, ambientales y de utilización de la tierra, así como las consecuencias de las amenazas relacionadas con fenómenos geológicos, meteorológicos e hidrológicos y con la variabilidad del clima y el cambio climático en los planes y los programas de desarrollo sectorial, así como en situaciones posteriores a un desastre,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres<sup>7</sup>, especialmente la sección II titulada “Desastres asociados a catástrofes naturales y vulnerabilidad: un reto para el desarrollo”;

2. *Reconoce* que cada Estado tiene la responsabilidad primordial de su propio desarrollo sostenible y de tomar medidas eficaces para reducir los riesgos de desastre, en particular para proteger a los habitantes de su territorio, las infraestructuras y otros bienes nacionales de las consecuencias de los desastres, lo que incluye la aplicación y el seguimiento del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres<sup>4</sup>, y subraya la importancia de la cooperación y las asociaciones internacionales en apoyo de esos esfuerzos nacionales;

3. *Insta* a la comunidad internacional a que siga estudiando los medios, incluidas la cooperación y la asistencia técnica, de reducir los efectos adversos de los desastres naturales, incluidos los causados por fenómenos climáticos extremos, en particular en los países en desarrollo vulnerables, y especialmente los países menos adelantados y los países de África, mediante la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, incluido el Marco de Acción de Hyogo, y alienta al Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres a que prosiga su labor a ese respecto;

---

<sup>7</sup> A/60/180.

4. *Subraya* la importancia de la Declaración de Hyogo<sup>3</sup> y el Marco de Acción de Hyogo<sup>4</sup>, así como la de las acciones prioritarias que los Estados, las organizaciones regionales e internacionales, las instituciones financieras internacionales y otros agentes interesados deberían tener en cuenta en su enfoque para la reducción de los riesgos de desastre y poner en práctica, según sus propias circunstancias y capacidades, teniendo presente la importancia vital de promover una cultura de prevención en la esfera de los desastres naturales, especialmente mediante la movilización de recursos suficientes para la reducción de los desastres naturales, y de abordar la reducción de los desastres naturales, incluso mediante la preparación para casos de desastre, y los efectos adversos de los desastres naturales en los esfuerzos por ejecutar los planes nacionales de desarrollo y las estrategias de lucha contra la pobreza a fin de alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

5. *Alienta* a los gobiernos a que, por medio de sus respectivas plataformas nacionales de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres y centros de coordinación nacionales para la reducción de los riesgos de desastre y en cooperación con el sistema de las Naciones Unidas y otros interesados, refuercen la creación de capacidad en las regiones más vulnerables para que puedan hacer frente a los factores socioeconómicos que aumentan la vulnerabilidad, y establezcan medidas que les permitan prepararse para los desastres naturales y hacerles frente, incluso los relacionados con los terremotos y los fenómenos climáticos extremos, y alienta a la comunidad internacional a prestar a los países en desarrollo asistencia eficaz a ese respecto;

6. *Destaca* que para aumentar la resiliencia, en particular en los países en desarrollo, especialmente los países vulnerables, es importante abordar los factores de riesgo subyacentes señalados en el Marco de Acción de Hyogo, así como promover la integración de la reducción de los riesgos asociados a los peligros geológicos e hidrometeorológicos en los programas de reducción de los riesgos de desastre;

7. *Alienta* al Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres a que siga intensificando, dentro de su mandato, especialmente con respecto al Marco de Acción de Hyogo, la coordinación de las actividades para promover la reducción de los riesgos de desastre y facilite a las entidades competentes de las Naciones Unidas información sobre las opciones para reducir los riesgos de desastres naturales, incluidos los peligros naturales graves y las vulnerabilidades y los desastres derivados de fenómenos climáticos extremos;

8. *Destaca* la importancia de que haya una estrecha cooperación y coordinación entre los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales y otros asociados como el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, según sea pertinente, teniendo en cuenta la necesidad de elaborar estrategias para la gestión de los desastres, incluido el establecimiento efectivo de sistemas de alerta temprana que, entre otras cosas, estén centrados en las personas, al tiempo que se aprovechan todos los recursos y conocimientos especializados disponibles para tal fin;

9. *Alienta* a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>8</sup> y a las partes en el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>9</sup> a que sigan ocupándose de los efectos adversos del cambio climático, especialmente en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables, de conformidad con las disposiciones de la Convención, y alienta también al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a que continúe evaluando los efectos adversos del cambio climático en los sistemas socioeconómicos y de reducción de los desastres naturales de los países en desarrollo;

10. *Pide* al Secretario General que la informe en su sexagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, y decide examinar en ese período de sesiones la cuestión de los desastres naturales y la vulnerabilidad en relación con el subtema titulado “Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres” del tema titulado “Desarrollo sostenible”.

---

<sup>8</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, No. 30822.

<sup>9</sup> FCCC/CP/1997/7/Add.1, decisión 1/CP.3, anexo.